

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de San Cristóbal, en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de **2** contratos de prestación de servicios, que tienen por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE CAMPO RELACIONADOS CON DESARROLLO ECONOMICO EN EL MARCO DE LAS NECESIDADES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL Y DINAMIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE DESARROLLO..** Los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: *“Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”.*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2627: EL DELIRIO DEL TURISMO SAN CRISTÓBAL: UN DELIRIO TURÍSTICO DE OPORTUNIDADES cuyo objeto es Potenciar el desarrollo productivo, competitivo y sostenible de las personas y unidades productivas de la localidad de San Cristóbal, con énfasis en el sector turístico, como motor clave para la reactivación económica. Se busca generar un impacto directo en la mejora de las condiciones laborales, la reducción de la pobreza y el incremento de la calidad de vida de la población local, mediante el fortalecimiento de capacidades, la formalización de emprendimientos, el apoyo a la creación de experiencias y productos turísticos, y la promoción de un turismo inclusivo y sostenible.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de Que la Alcaldía Local de San Cristóbal cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2627: EL DELIRIO DEL TURISMO SAN CRISTÓBAL: UN DELIRIO TURÍSTICO DE OPORTUNIDADES cuyo objeto es Potenciar el desarrollo productivo, competitivo y sostenible de las personas y unidades productivas de la localidad de San Cristóbal, con énfasis en el sector turístico, como motor clave para la reactivación económica. Se busca generar un impacto directo en la mejora de las condiciones laborales, la reducción de la pobreza y el incremento de la calidad de vida de la población local, mediante el fortalecimiento de capacidades, la formalización de emprendimientos, el apoyo a la creación de experiencias y productos turísticos, y la promoción de un turismo inclusivo y sostenible. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de efectuar la contratación de personal idóneo para la Alcaldía Local de San Cristóbal ya que no cuenta actualmente con personal de planta suficiente para realizar todas las acciones administrativas institucionales que permitan atender la razón de ser de las Alcaldías Locales que se fundamenta en estar al servicio de las comunidades y en satisfacer sus necesidades. Para tal fin, dentro de la organización funcional del Fondo de Desarrollo Local se encuentra el área de Gestión del Desarrollo Local, que tiene, entre otras, funciones 'Desarrollar los procesos de gestión administrativa que requiera la Alcaldía Local para el desarrollo de su misionalidad de manera eficiente y oportuna', por lo tanto, es importante contar con profesionales y personal de apoyo que contribuyan a adelantar lo contemplado En el plan de desarrollo vigencia 2025- 2028 se encuentra un proyecto que enfocatemas económicos el cual requiere apoyo profesional idóneo eficiente, eficaz y comprometido que contribuya con el desarrollo económico y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la localidad de San Cristóbal con su experiencia e innovación en el desarrollo de los proyectos ; al igual que las actividades propias de Turismo. Por tanto se requiere contar con los servicios de CUATRO (4) profesionales para apoyar la ejecución de estrategias y acciones para la gestión de la reactivación económica en la localidad de acuerdo con lo establecido en las políticas distritales. Estos profesionales apoyarán acciones propias para potenciar el desarrollo productivo, competitivo y sostenible de las personas y unidades productivas de la localidad de San Cristóbal, y generar un impacto directo en la mejora de las condiciones laborales, la reducción de la pobreza y el incremento de la calidad de vida de la población local, mediante el fortalecimiento de capacidades, la formalización de emprendimientos, el apoyo a la creación de experiencias y productos turísticos, y la promoción de un turismo inclusivo y sostenible.

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

En este marco, para la administración local es conveniente contratar los servicios de DOS (2) PROFESIONALES que apoye el área de Gestión de desarrollo local de San Cristóbal para realizar la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos y programas del PDL procurando su mejora continua. Por lo anterior, se requiere contratar DOS (2) profesionales para que desarrolle las diferentes actividades asociadas a los proyectos de inversión de reactivación económica, que se requerirá la caracterización de las diferentes empresas las cuales serán objeto de los beneficios, esta caracterización permitirá a la Alcaldía local obtener información actualizada sobre el sector y, de esta manera, tomar decisiones más acertadas frente a los proyectos y estrategias de fortalecimiento que se dirijan a este y, a su vez construir un Directorio de Industrias de la Localidad. Por tanto, es necesario contratar con los servicios profesionales de estas personas, con el objetivo de enriquecer las actividades propias de la administración, al igual que la atención y el servicio a la ciudadanía, ya que estos se ven afectadas en gran medida por la restricción que existe en herramientas de gestión administrativa, por la falta de personal técnico y profesional, capacitado para dar trámite a las necesidades de la localidad cuarta, pero además porque los mismo aportarán al cumplimiento de la meta establecida en el proyecto 2627.

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2025.



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Jenny Carolina Sánchez Barrantes – Abogada de Apoyo FDLSC-CPS-034-2025 *Carolina S*
Revisó: Mireya Mahecha- Abogafa de contratación FDLSC-CPS-023-2025 *Mireya Mahecha H*
Revisó y Aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado de Despacho – FDLSC-CPS-031-2025 *JMB*